



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 2011. (2012060070)*

Habiéndose firmado el día 14 de noviembre de 2011, el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 17 de enero de 2012.

La Secretaria General,  
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES. CONVOCATORIA 2011

En Mérida, a 14 de noviembre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156 de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 11 de noviembre de 2011. D. Laureano León Rodríguez, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

#### EX P O N E N

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, ha previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.
2. La concesión de éstas subvenciones se encuentra regulada por el "Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas", modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
3. Con fecha 25 de febrero de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas, a ejecutar durante el año 2011, las cuales quedan financiadas mediante aportaciones de los Grupos Endesa e Iberdrola a los Convenios firmados por dichos Grupos y la Junta de Extremadura para la materialización de inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La Diputación Provincial de Cáceres financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
5. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la "Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio Interadministrativo, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Diputación Provincial de Cáceres en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctrica solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2011.

Segunda. Las obras subvencionadas objeto del presente Convenio de colaboración, han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación co-



mo Anexo. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidas en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre y la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2011, cofinanciadas con fondos de empresas privadas.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y tres representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación actuando como secretario de la misma un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.868.464,29 euros que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 747.385,72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A.760.00, código de proyecto 2011.15.002.000100, "Infraestructura eléctrica para el desarrollo urbano e industrial en municipios", tal y como se indica en el artículo 8 de la Orden de 18 de febrero de 2011 (DOE número 39, de 25 de febrero de 2011) por la que se efectúa la convocatoria de este tipo de ayudas con cargo a fondos de Empresas Privadas (EP) para el año 2011.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.....40%
- Diputación Provincial de Cáceres ..... 50%
- Entidades Locales .....10%

Cuarta. En aquellos casos en que una instalación subvencionada no pueda ser ejecutada, el beneficiario de la subvención podrá solicitar su sustitución por otra, siempre que esta última se ajuste a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique y documente por la Entidad Local ante la Comisión Mixta, la imposibilidad de ejecución de la obra subvencionada, así como la urgente necesidad de la realización de la obra que se propone.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra propuesta, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Una vez constatada por la Comisión Mixta el cumplimiento de las condiciones anteriores, podrá proponer la aceptación de la sustitución de la obra.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aceptadas por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.



Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Cáceres, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención. Las subvenciones gestionadas a través de estos Convenios se liquidarán y abonarán en tres pagos de la forma siguiente:

- El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de la Resolución de concesión y la firma del Convenio de Cooperación correspondiente.
- El segundo pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%.
- El tercer pago o resto de la subvención concedida, se practicará a la finalización de la obra. La justificación deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la terminación de la misma, y en todo caso antes del 15 de noviembre del año en el que finalice la vigencia del convenio.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad a cada pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra debidamente desglosada y la acreditación del pago de los gastos realizados, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

Séptima. Cuando exista solicitud expresa por una Entidad Local beneficiaria de las ayudas que indique su deseo de gestionar la obra, dicha solicitud de gestión de obra deberá ser aprobada por escrito por la Comisión Mixta.

En caso de aprobación, la aportación de la Junta de Extremadura se realizará a la Entidad Local como órgano contratante de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre. Por tanto, el 50 % de la subvención adelantada por la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Cáceres a la firma del presente Convenio, deberá ser abonada por ésta a la Entidad Local que asume la condición de órgano contratante una vez aprobada su solicitud de gestión de obra mediante el acta de la Comisión Mixta correspondiente. El segundo pago de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará por la Junta de Extremadura, previa justificación de la Entidad Local contratante de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%, aportando para ello certificado original de ejecución de las obras, firmada por director de obra y beneficiario de la subvención. Para la liquidación total de la obra por parte de la Junta de Extremadura, la Entidad Local beneficiaria deberá aportar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, y en todo caso antes del 15 de noviembre del año en el que finalice la vigencia del convenio, la siguiente documentación justificativa por duplicado ejemplar (original o copia compulsada):

- a) Certificado de ejecución de la instalación subvencionada, firmado por director de obra y beneficiario de la subvención.



- b) Facturas desglosadas y justificante de pago de éstas, según artículo 9 de la Orden de 18 de febrero de 2.011.
- c) Acreditación gráfica y suficiente de instalación de cartel o placa informativa en cumplimiento del Decreto 20/2001, de 3 de abril.
- d) En caso de no haberse autorizado por el beneficiario a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, deberán aportarse los certificados correspondientes de citados organismos en vigor por parte de la Entidad Local.

Uno de los ejemplares de la documentación indicada anteriormente será remitida por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a la Diputación Provincial de Cáceres para que por ésta se proceda al pago de la parte correspondiente, si procede.

La Entidad Local a la que le sea concedida la gestión de la contratación y liquidación de la obra deberá seguir para la adjudicación de la misma los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas, así como cumplir expresamente las cláusulas "quinta, octava y novena" del presente Convenio y aquellas otras obligaciones establecidas en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 18 de Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Novena. El presente Convenio se suscribe para dar cobertura a la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2011, cofinanciadas con fondos de empresas privadas, comenzando a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por anualidades si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.



Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Presidente de la Diputación de Cáceres  
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación  
PA (DOE núm. 156 de 12-08-2011)  
El Secretario General,  
FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS

**A N E X O**
**OBRA SELECCIONADAS DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2011, FONDOS DE EMPRESAS PRIVADAS (EP)**

Expediente	Entidad Local solicitante	Provincia	Denominación	Finalidad	Inv. Elegible (€)	Subvención Junta Extrem. (€)
IM-10-11-9 EP	AHIGAL	CÁCERES	Soterramiento líneas aéreas MT En el entorno urbano de Ahigal	Soterramiento de líneas aéreas para favorecer construcción de viviendas sociales promovidas por el Ayuntamiento.	99.894,72	39.957,89
IM-10-11-11 EP	ALCÁNTARA	CÁCERES	Desvío línea aérea y nuevo CT	Sustitución CT por uno de mayor capacidad y traslado a una nueva ubicación, en un lugar menos peligroso para la circulación de vehículos. Todo ello se realizará en el polígono Industrial la Atalaya, ya en actividad.	70.742,45	28.296,98
IM-10-11-31 EP	ALDEACENTENERA	CÁCERES	Desvío LAMT y CT en Ejido	Soterramiento de LAMT y CT en complejo turístico	93.047,22	37.218,89
IM-10-11-3 EP	BOTIJA	CÁCERES	Proyecto de L.A. Aérea y subterránea y CT, n.º2 de la localidad de Botija	Dotar de suministro eléctrico a dependencias municipales, polidep., piscina, queseña, así como viviendas de promoción municipal en zona de "El Ejido".	97.207,00	38.882,80
IM-10-11-53 EP	CABRERO	CÁCERES	Suministro a dependencias municipales	Dotar de suministro eléctrico a dos edificios municipales (Casa de la Cultura y Residencia de Ancianos)	74.018,17	29.607,27
IM-10-11-16 EP	CANAVERAL	CÁCERES	Construcción, montaje, instalación eléctrica y centro de transformación 100 kva	Suministro exclusivamente eléctrico a dependencias municipales aisladas en medio rural. La instalación proyectada consiste en 1931 mts de línea aérea de MT y CT de 100 KVAs.	96.117,88	38.447,15
IM-10-11-22 EP	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	Soterramiento LAMT Circunvalación en casco urbano	Desvío de LAMT en casco urbano	85.261,80	34.104,72
IM-10-11-45 EP	DELEITOSA	CÁCERES	Soterrar LAMT	Soterrar LAMT que discurre por el casco urbano	37.182,86	14.873,14
IM-10-11-5 EP	GARROVILLAS DE ALCONETAR	CÁCERES	Línea AT Y CT Para suministro en polígono industrial	Suministro eléctrico en polígono industrial	92.242,04	36.896,82
IM-10-11-51 EP	HERRERUELA	CÁCERES	Paso a subterráneo de red aérea de MT	Eliminación de un tramo aéreo de MT para permitir la edificación de una residencia para mayores de titularidad municipal	60.836,99	24.334,80
IM-10-11-13 EP	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	Red BT Polígono Industrial Las III Barras	Acondicionamiento de Redes de BT en Polígono Industrial	19.326,79	7.730,72
IM-10-11-25 EP	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	Red de MT, CT y red de BT Para electrificación de naves	Electrificación de naves promovidas por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres)	85.603,63	34.241,45
IM-10-11-47 EP	MONROY	CÁCERES	Instalación de red de distribución para dotar de suministro eléctrico	Dotar de suministro eléctrico una urbanización de nueva creación, en terrenos municipales, promovida por el Ayuntamiento, con instalaciones de centro de día y pisos tutelados de propiedad municipal.	55.552,54	22.221,02
IM-10-11-60 EP	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	Dotación de luz a Polígono Industrial	Conexión y doble alimentación a polígono Industrial.	75.946,91	30.378,76



IM-10-11-14 EP	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	LSMT A 220 kv y CT Interior compacto de 630 kva para suministro a P.I.	Dotar de suministro eléctrico al Polígono Industrial.	86.551,22	34.620,49
IM-10-11-43 EP	RIOLOBOS	CÁCERES	Suministro eléctrico para zona de preferente localización industrial	Dotación de infraestructura eléctrica para nuevo suministro a polígono industrial	68.679,78	27.471,91
IM-10-11-35 EP	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	Eliminación tramo aéreo MT	Eliminación tramo aéreo MT que pasa por edificios del casco urbano de San Martín de Trevejo	99.964,82	39.985,93
IM-10-11-30 EP	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES	Línea de MT y CT	Dotar de suministro eléctrico a futura residencia de ancianos y una urbanización de viviendas sociales.	97.344,10	38.937,64
IM-10-11-1 EP	TALAVÁN	CÁCERES	Soterramiento línea aérea de media tensión	Soterrar línea aérea de media tensión que pasa por encima de edificaciones en casco urbano.	99.183,27	39.673,31
IM-10-11-57 EP	TIETAR - TALAYUELA	CÁCERES	Soterramiento de LAMT y CT	Desvío y paso a subterráneo de LAMT y CT En casco urbano	84.334,65	33.733,86
IM-10-11-4 EP	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	Soterramiento líneas MT suelo urbano, solar nuevo centro de salud, solar dotacional y zonas verdes	Soterramiento de LMT Para desvío de línea actual sobre solar para nuevo centro de salud y solar dotacional	99.920,16	39.968,06
IM-10-11-40 EP	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	Alimentación a CT Torrecillas 1	Sustitución de línea aérea de MT por subterránea	36.204,43	14.481,77
IM-10-11-55 EP	TORREMOCHA	CÁCERES	Instalación eléctrica Polígono Industrial	Infraestructura eléctrica Polígono Industrial EI Coto, baja tensión, centro de transformación y red baja enterrada.	20.396,40	8.158,56
IM-10-11-2 EP	MONTEHERMOSO	CÁCERES	Soterramiento de un tramo de LAMT Doble circuito LAMT riegos del Alegón	Soterramiento de línea, entronque aéreo-subterráneo mediante el montaje de juego de terminales en zona residencial	94.547,61	37.819,04
IM-10-11-56 EP	VILLAMESIAS	CÁCERES	Electrificación dependencias municipales y residencia	Electrificación dependencias municipales y residencia	38.356,85	15.342,74
<b>Subtotal Cáceres:.</b>					<b>1.868.464,29</b>	<b>747.385,72</b>